



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

CORDOBA, 22 MAR 2019

VISTO

El Expte. CUDAP-UNC N° 40724/2016 por el cual la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concurso a fin de cubrir el cargo vacante categorías 1 (3661/1) del Agrupamiento Administrativo de la planta permanente Nodocente, para cumplir funciones de Director General de Enseñanza de esta Facultad de Derecho;

El Expte. CUDAP-UNC N° 49384/2017 por el cual la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concurso a fin de cubrir el cargo vacante categoría 1 (3661/1), del Agrupamiento Administrativo de la planta permanente Nodocente, para cumplir funciones de Director General Administrativo de la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Que los cargos se encuentran vacantes.

Que a los fines de cubrir dichas vacantes corresponde convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Cerrado Interno, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. 366/06 en su Título 4 Régimen de Concursos, y reglamentado por Ord. 7/2012 del HCS.

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. y el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado IV de dicha Ordenanza.

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el Art. 31 del CCT Dec. 366/06, art. 12 del Anexo I Apartado IV de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, designando como Veedor Gremial al agente Nodocente Juan José Venecia, legajo 22729.

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso, según lo dispuesto por la Res. Decanal N° 1328/2017, conforme la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

para el Personal Nodocente de la U.N.C. y el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente.

Que en consecuencia, con fecha 6 de diciembre de 2017, se realizó, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los integrantes del jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente, a partir del listado de trabajadores provisto por el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, de donde resultaron sorteados los miembros titular y suplente.

Que en igual fecha también se llevó a cabo la elección de los miembros del jurado representantes del personal Nodocente de la dependencia de acuerdo al art. 16 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, de donde surgieron los miembros titular y suplente.

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes y Oposición, cerrado interno para cubrir: 1 Cargo Categoría 1 (3661/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Dirección General de Enseñanza de esta Facultad de Derecho y 1 Cargo Categoría 1 (3661/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Derecho. Según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Arts. 15 y 16 de la Ord. HCS 7/2012.

ARTICULO 2º: Podrán presentarse en el Concurso Cerrado Interno los agentes Nodocentes de esta Facultad que revistan, con carácter permanente, en categoría igual o inferior al cargo concursado y que reúnan las condiciones exigidas para la cobertura del cargo.

ARTICULO 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, a partir del día 29 de abril del año 2019 hasta el día 06 de mayo inclusive, de 8.30 a 12.00 hs. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes en original o copia autenticada.
- La mesa de Entradas al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

de aspirantes, conforme lo dispuesto por el art. 32 del Decreto 366/06 y arts. 13 y 20 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

- La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del Concurso y la Resolución de designación se encuentre firme.

- La Oposición consistirá en pruebas Teóricas y Prácticas, y una Entrevista Personal conforme Art. 29 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

- La prueba Teórico Práctica de la Oposición se realizará el día 29 de mayo de 2018 a partir de las 10:00 hs. en la Facultad de Derecho, sala a determinar por el Jurado, quien al finalizar este examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTICULO 4º: Los requisitos y condiciones Generales y Particulares son las que se establecen en los Anexo II que se adjuntan a la presente (para cada cargo a concursar).

ARTICULO 5º: Las preguntas y/o temas de los exámenes (Art. 29 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consignan en cada Perfil Adjuntado.

ARTICULO 6º: Las normativas y material de estudio necesario, estarán a disposición de los interesados en Dirección General de Recursos Humanos de esta Facultad, durante el período fijado para la inscripción.

ARTICULO 7º: Integrar a los agentes Nodocentes que a continuación se mencionan como miembros para conformar la Junta Examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 de la siguiente manera:

a) En representación del Decanato de la Facultad

Titular: Silvia del Huerto Aguirre – legajo 15499

Suplente: Ángel H. Giménez – legajo 22877 – Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

b) En representación del Personal

Titular: Nicolas Franchi – legajo 14645 – Esc. Sup. de Com. Manuel Belgrano

Suplente: María Marta Cuneo – legajo 39873 – Fac. de Ciencias Médicas

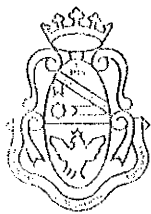
c) En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular

Titular: Pablo Alejandro Pulisich – legajo 25048 – Facultad de Lenguas

Suplente: Héctor A. Gatti – legajo 19850– Facultas de Ciencias Agropecuarias.

d) Veedor Gremial

Juan José Venecia - legajo 22729



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

ARTICULO 8º: El Jurado o algunos de sus miembros podrán ser recusados o excusarse u observado, como así también podrán ser objetados los postulantes, por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto 366/06 y Art. 21 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Particular N° 15. Para todas las instancias del concurso, conforme art. 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 9º: Convocar a los miembros del Jurado para el día 08 de mayo de 2019 a las 10:00 hs. en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos de la Facultad, a fin de comenzar su actuación en el concurso de que se trata.

ARTICULO 10º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en el Título 4 del Dec. 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 11º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 dentro del plazo de 10 (diez) días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Merito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 12º: Protocolícese, dése cuenta a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Dirección General de Recursos Humanos y la más amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese, notifíquese y archívese.

DR. EDGARDO GARCÍA CUÑE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

237

DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO II**FORMULARIO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

(A completar por el Área/Oficina donde se encuentra la necesidad de personal)

ÁREA/OFICINA – DEPENDENCIA

Dirección General del Área de Enseñanza – Facultad de Derecho.

NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORÍA/AGRUPAMIENTO/CANTIDAD DE CARGOS)

1 (un) cargo Nodocente Categoría I CCT 366/1 – Agrupamiento Administrativo, con función de Dirección General de Enseñanza.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES

El Director General tendrá la responsabilidad de conducir la gestión del Área de Enseñanza de la Facultad de Derecho.

El agente deberá servir de apoyo y ser articulador de las cuatro Direcciones funcionales que forman parte del Área: Despacho de Alumnos, Oficialía, Egresados y Títulos y Notariado, manteniendo también un vínculo permanente y dinámico con las Secretarías Académicas, Administrativa, Legal y Técnica y Estudiantil.

Deberá ejercer su rol de conductor ejecutivo con el más alto grado de compromiso con las funciones tanto del Área, como de la Facultad, llevando a cabo esa labor de manera participativa y con actitud innovadora.

Deberá planificar, organizar, ejecutar y supervisar las Direcciones a su cargo.

Deberá tener capacidad de liderazgo, conducción y articulación del equipo de trabajo.

Deberá ejercer la coordinación y supervisión de las Direcciones a su cargo.

En la planeación deberá tomar decisiones para alcanzar los objetivos deseados; teniendo en cuenta que ésta sirve, también, para la elaboración de nuevos reglamentos.

En la organización el Director General, deberá determinar que recursos y que actividades se requieren para alcanzar los objetivos del Área. Luego deberá diseñar la forma de combinarlos con los grupos operativos.

Para que exista un papel organizacional y que sea significativo, deberá de incorporar: objetivos claros, una idea clara de los principales deberes o actividades de modo que quien cumple una función sepa lo que debe hacer para alcanzar los objetivos.

Además, para que dé buenos resultados, sabrá tomar las medidas necesarias a fin de suministrar la información necesaria y otras herramientas que se requieran para la realización de una función.

En la ejecución el Director General deberá llevar a cabo un proceso dinámico para convertir en realidad la acción que ha sido planeada, preparada y organizada.

En la supervisión el Director General debe ser alguien experimentado en el área supervisa, debe tener la autoridad suficiente para dirigir al resto de las personas.

Por eso, entre las principales características del Director se debe tener en cuenta el conocimiento del trabajo (respecto a los procedimientos, etc.) y de sus

responsabilidades (incluyendo políticas y reglamentos), y la habilidad para instruir (adiestramiento del personal) y dirigir (liderar al personal).

El Director General debe tener la habilidad de liderar, esto es el conjunto de características para influir en la forma de ser o actuar de las personas o en un grupo de trabajo determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos. También se entiende como la capacidad que deberá tener el Director de delegar, tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar un proyecto, de forma eficaz y eficiente.

El Director General deberá tener la capacidad para conducir a un grupo o equipo de trabajo que es un conjunto de personas asignadas o autoasignadas, de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para cumplir una determinada meta o tarea.

HORARIO DE TRABAJO

Lunes a Viernes de 07hs a 14hs o de 14hs a 20hs

CONOCIMIENTOS, ESTUDIOS Y/O TÍTULOS

Requerimiento mínimo: Secundario Completo (Excluyente)

Conocimientos Generales:

- Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional (Ley 25,164), Decreto P.E.N. 366/06
- Ley de Educación Superior (Ley 24,521)
- Estructura Académico-Administrativo de la Facultad
- Estatutos Universitarios
- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06)

Conocimientos específicos:

- El agente tendrá que manejar diariamente los diferentes sistemas informáticos que se manejan en el Área, tales como COMDOC, Digesto electrónico, Guaraní.
- Organización del Área de Enseñanza, requisitos de funcionamiento, sistemas y procedimientos OHCS 07/2004
- Planes de Estudios vigente OHCS 207/99
- Régimen de Equivalencia OHCS 12/86, OHCD 3/87, OHCD 201/87, RD 765/92
- Régimen de investigaciones administrativas OHCS 9/2012

- 6
- Conocimientos amplios en gestión documental
 - Elaboración de proyectos y planificaciones de procesos

EXPERIENCIA REQUERIDA

Gestión del despacho. Redacción y confección de instrumentos administrativos con aplicación de normativas vigentes, tanto de la UNC como de la Facultad de Derecho y criterios para resolver situaciones problemáticas.

OTROS

Diseño y planificación de un Proyecto integral para el Área de Enseñanza, que contemple al menos: objetivos, gestión, definición y articulación de puestos de trabajos.

Compromiso, dedicación y predisposición hacia el trabajo.

Aptitudes personales para trabajar en equipo, conducción personal y habilidades para la formación y capacitación de recursos humanos.

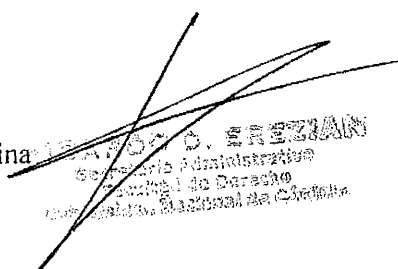
Capacidad para resolver problemas que se presenten en el Área y capacidad de liderazgo.

Buena presencia y facilidad para la comunicación con docentes, alumnos, con diferentes Áreas de la Facultad y con las Autoridades en general.

Disponibilidad horaria para cumplir funciones tanto en turno mañana como en turno tarde, de acuerdo a las necesidades del Área.

Lugar y Fecha

Firma, sello del encargado del Área/Oficina


CARLOS O. REZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

ANEXO II
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL CARGO
Cat. 1 - Agrupamiento Administrativo

1.- AREA/OFICINA - DEPENDENCIA: Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

2.- NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORIA/AGRUPAMIENTO/CANTIDAD DE CARGOS): Un. (1) cargo Nodocente Categoría 1, Agrupamiento Administrativo con funciones de Director General de Administración de Posgrado.

3.- TAREAS Y RESPONSABILIDADES: Desempeña tareas de dirección, coordinación, planificación y organización general. Contribuye en la formulación de políticas y planes de conducción; y en la preparación y control de proyectos y programas tendientes a concretarlos. Tiene a su cargo la supervisión y control de las direcciones y departamentos de la dirección.

4.- HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) horas semanales.

5.- CONOCIMIENTOS, ESTUDIOS Y/O TITULOS:

-Título:

- Nivel secundario completo.

-Conocimientos Generales:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título II).
- Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de las Universidades Nacionales, Decreto N° 366/06 (Títulos 2,3 y 5).

-Conocimientos Específicos:

- Decreto Nacional Reglamentario 1759/72, Ley 19549 de Procedimientos Administrativos (plazos en la administración y recursos).
- Ley de Educación Superior N° 24.521 (Arts. 45, 46 inc. "b" y 47).
- Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación (Puntos 1, 2, 3 y 4).
- Reglamento del Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, RHS N° 1127/09
- Reglamento de la Maestría en Derecho y Argumentación, RHS N° 297/2014
- Reglamento de la Especialidad en Derecho de Familia, RHS N° 1203/2013

6.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

Manejo de PC, procesador de textos, internet, correo electrónico, COMDOC II y comunicaciones documentales; todos debidamente acreditados.

Demostrar capacidad de organización, planificación y coordinación de tareas administrativas (acreditación de carreras, aplicación de reglamentos de las carreras, audiencias de admisión al doctorado, audiencias de evaluación de tesis de maestrías, audiencias de evaluación de tesinas).

7.- OTROS: Disponibilidad horaria.

PROF. DR. EDUARDO GARCÍA CUERVO
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA